



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11506

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota S-1016 L-72, de fecha 23 de Junio de 2022, por el Sr. Jorge Vicente Sereno. DNI N° 8.417.026, domiciliada en calle Alberdi N° 1449 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Sereno solicita la condonación de la deuda que mantiene con éste Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Alberdi N° 1449 identificada mediante Partida N° 105545, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Sereno, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa:

"Datos del grupo familiar conviviente: El grupo familiar conviviente está conformado por su esposa, la señora Marini Nilda de setenta y seis años, y sus tres hijos; Sereno Jorge Leandro de cuarenta y cuatro años, Sereno Federico de cuarenta años y Sereno Magalí de treinta y seis años. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda de este grupo familiar es una casa amplia de material que consta de tres habitaciones, cocina-comedor, living y baño instalado. Sus pisos son de cerámicos y las paredes revocadas y pintadas. Se puede observar buen estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto al estado de salud del señor Sereno, refiere que actualmente debe realizarse controles médicos porque sufrió de una afección de su presión arterial hace años atrás. Tanto él como su esposa, cuentan con la cobertura de Pami y realizan sus consultas médicas en la Cooperativa médica o en el Hospital J.J. de Urquiza. En el caso de su hijo mayor, el señor Jorge posee CUD (Certificado único de discapacidad) por su condición de no vidente; teniendo "Incluir Salud" como cobertura en el Hospital Urquiza. Y, por otra parte; el resto de la familia no



posee obra social. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta esta familia son los otorgados de la jubilación de la señora Mariní, de la jubilación del señor Sereno y de la pensión por discapacidad del señor Jorge Leandro. En la entrevista, el solicitante refiere que tanto su hijo Federico como su hija están desempleados sin aportar mayores datos respecto a esta situación. Apreciación profesional: En la actualidad, este grupo familiar genera ingresos para solventar las necesidades básicas. Es todo cuanto a informar."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N° 8.417.026, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N° 8.471.026, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N°1449 . La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N° 8.417.026, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N° 8.471.026, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N°1449 . La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.



Artículo 5°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N° 8.471.026, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 22600, en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N°1449.

Artículo 6°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Jorge Vicente Sereno, DNI N°8.471.026, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 22598, en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°105545 del inmueble ubicado en calle Alberdi N°1449.

Artículo 7°: Lo dispuesto en los Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 8°: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de 60 sesenta días de notificado, caso contrario, la misma caducara.

Artículo 9°: Notificar de la presente al Sr. Jorge Vicente Sereno DNI N°:8.417.026, en el domicilio de calle Alberdi 1449, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de Agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.506 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno